

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL Nº 1.



PRICESMART SANTIAGO

**INFORME N°1 SOBRE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I.**

NOMBRE DEL PROYECTO:

PRICESMART SANTIAGO.

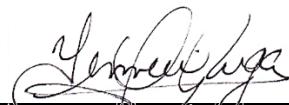
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:

IA – DRVE-028-2017

UBICACIÓN:

PROVINCIA DE VERAGUAS, DISTRITO DE SANTIAGO.

ELABORADO POR:
ING. YENVIEE DOMÉNICA PUGA.
REGISTRO DE AUDITORA
DIPROCA –AA – 007 – 2019.



C.I.P. 9 – 713 – 878

A CONSIDERACIÓN DE:

**MINISTERIO DE AMBIENTE
REGIONAL DE VERAGUAS.**

AGOSTO 2018 – JUNIO 2019.

INDICE

CONTENIDO	Nº Pág.
1. INTRODUCCIÓN	4
2. DATOS GENERALES DEL PROMOTOR	6
3. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO	7
4. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN REPOSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	12
5. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ADENDAS, AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN.	19
6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROMOTOR.	33
ANEXO 1. REGISTRO FOTOGRÁFICO	34
ANEXO 2. OTROS ANEXOS (DOCUMENTOS). - <i>Documento N°1. Copia de Resolución de aprobación de Estudio de Impacto Ambiental.</i> - <i>Documento N°2. Copia de pago en concepto de indemnización ecológica.</i> - <i>Documento 3. Evidencias de pago de desechos</i> - <i>Documento 4. Notificaciones de MITRADEL</i> - <i>Documento 5. Evidencia de reunión</i>	38

1. INTRODUCCIÓN

PRICESMART, es el almacén más grande de membrecías en América Central y el Caribe. Sirviendo a más de un millón de miembros en 26 almacenes y 11 países. Actualmente los almacenes **PRICESMART** los podemos encontrar en: Costa Rica (5), El Salvador (2), Guatemala (3), Honduras (2), Nicaragua (1), Panamá (4), Aruba (1), Barbados (1), República Dominicana (2), Jamaica (1), Trinidad y Tobago (3), y Estados Unidos (1). **PRICESMART**, se dedica a la venta de mercancía local e importada de gran calidad con precios bajos, la mayoría de los productos se exhiben en estantes de acero y en sus empaques originales.

En **PRICESMART** encontrará todo lo que necesita bajo un mismo techo, además de abarrotes y productos frescos de alta calidad, también ofrece electrónicos, computadoras, electrodomésticos, equipo para oficina, herramientas, artículos deportivos, ropa, y más.

Por el momento el país cuenta con 4 sucursales, 2 de ellas están ubicadas en la capital (Brisas del Golf, El Dorado), 1 en Panamá Oeste (La Chorrera) y 1 en la provincia de Chiriquí (David); es uno de los supermercados más completos en el país y que posee una gran aceptación entre sus clientes. Por lo que el proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental sería el primero en provincias centrales, convirtiéndose en otra alternativa para los ciudadanos y otra fuente de empleos.

El Proyecto “**PRICESMART SANTIAGO**”, consiste en la construcción de un local para la venta de productos de la cadena **PRICESMART**, la cual ofrece una variedad de productos alimenticios, equipos e insumos utilizados en el hogar y demás

El proyecto **PRICESMART SANTIAGO**, presentó ante la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), hoy día Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto

Ambiental, Categoría I; el 10 de febrero de 2012; el cual fue aprobado el día 8 de marzo de 2017, mediante la Resolución de Aprobación IA- DRVE-028- 2017.

En base a los señalamientos expresados en el Decreto Ejecutivo N° 209 del 5 de septiembre de 2006; en su artículo N° 57 donde nos indica lo siguiente “Los” promotores del proyecto obra o actividad prepararán y enviarán a la Administración regional del Ministerio de Ambiente respectiva, los informes y resultados del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, con la periodicidad y detalle establecido en la Resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental”

El siguiente informe de seguimiento Nº 1 del Proyecto **PRICESMART SANTIAGO**, que corresponde a los meses de agosto 2018 - junio de 2019, ha sido desarrollado para efectuar un análisis de la situación actual del proyecto versus la aplicación de las medidas descritas en el Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución de Aprobación emitida por el Ministerio de Ambiente.

2. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Promotor: GAONA CORP.

Representante Legal: Giovanni Virzi Medina.

Ubicación: Un globo del terreno pertenece a la Finca con Folio Real N°374555, con código de ubicación 9911, ubicada en el corregimiento de San Martín de Porres (actualmente corregimiento de Nuevo Santiago), provincia de Veraguas.

Persona de Contacto: Ing. Yenviéé D. Puga

Teléfono: 933-0220 /933- 0221

Celular: 6747-8435

Personal responsable del Informe.

Auditora: Ing. Yenviéé D. Puga

Registro de Auditora: DIPROCA – AA – 007 – 2012

3. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO.

- a. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, QUE INCLUYA SU LOCALIZACIÓN, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO INICIAL (SI LAS HAY).**

a.1. LOCALIZACIÓN:

El terreno donde se desarrollará el proyecto está a un costado del hotel Mykonos y pertenece a la finca N° 374555, ubicada en el corregimiento de San Martín de Porres (actualmente corregimiento de Nuevo Santiago), distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

Cuadro N°1

Coordenadas (UTM) de ubicación del proyecto.

Punto	Este	Norte
A1	505945	894597
A2	506067	894787
A3	506201	894704
A4	506162	894660
A5	506088	894595
A6	506068	894572
A7	506076	894557
A8	506011	894555

Fuente: información proporcionada por el promotor.

Figura N°1 **Localización del área del proyecto.**



Fuente: google earth.

a.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

El Proyecto “PRICESMART SANTIAGO”, consiste en la construcción de un local para la venta de productos de la cadena PRICESMART, la cual ofrece una variedad de productos alimenticios, equipos e insumos utilizados en el hogar y demás. El proyecto contará con un área de construcción de 6, 586.77 m² metros cuadrados y 213 estacionamientos.

El proyecto contará con las siguientes áreas:

Área de Venta

- Vestíbulo
- Área de ventas (área de estantes)
- Panadería
- Área de comida
- Área de preparación de comida
- Gerencia
- Administración
- Sala de reuniones

Área de empleados

- Área de lockers (damas y caballeros)
- Baños (damas y caballeros)
- Área de descanso
- Cocineta
- Área de espera
- Cuarto eléctrico

Área de depósitos

- Depósitos (todas los productos)
- Panadería
- Cuarto de preparación
- Almacén

Mantenimiento

- Tanque de gas
- Basurero
- Cuarto de bombas
- Tanque de agua 18,000 gal

- Cuarto de mantenimiento
- Oficina
- Cuarto de máquinas de refrigeración
- Generador eléctrico
- Cuarto eléctrico
- Planta de tratamiento

a.3. MODIFICACIONES AL PROYECTO.

El promotor no ha realizado modificaciones al proyecto hasta la fecha.

b. EQUIPO UTILIZADO EN EL PROYECTO, PERSONAL, AVANCE DE ACTIVIDADES Y PROBLEMAS AFRENTADOS DURANTE LAS ETAPAS DEL PROYECTO Y SOLUCIONES PROPUESTAS

b.1. EQUIPO UTILIZADO EN EL PROYECTO:

Durante la fase de construcción el proyecto destinó un área para el acopio de materiales necesarios para la construcción de fundaciones, paredes e instalación de techo.

Para desarrollar el proyecto se utilizaron los siguientes equipos:

- Grúa cap. 60 TM
- Montacargas 2.5 TM
- Equipo de Soldadura y Corte
- Equipos de Seguridad para el personal
- Concreteras
- Andamios
- Tecle de cadenas

Se construyó una cerca perimetral temporal para impedir el paso de personal ajeno al proyecto.

b.2. EQUIPO UTILIZADO POR EL PERSONAL

El personal que desarrolla cualquier actividad dentro de obra, debe hacer uso de equipo de protección personal en todo momento (botas, chalecos reflectivos, lentes, cascos, guantes, entre otros).

b.3. NIVEL DE AVANCE DE LA OBRA

El proyecto culminó la fase de construcción y actualmente se encuentra en su fase de operación.

b.4. PROBLEMAS AFRENTADOS DURANTE LAS ETAPAS DEL PROYECTO Y SOLUCIONES PROPUESTAS

Según información del promotor, el proyecto no ha tenido problemas durante la etapa de construcción y en la fase de operación.

c. DATOS DE PRODUCCIÓN O USO Y PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN (SI EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN ETAPA DE OPERACIÓN).

c.1. DATOS DE PRODUCCIÓN O USO

El proyecto se encuentra en la fase de operación, concluyó la fase de construcción.

c.2. PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN EN EL PROYECTO

La empresa promotora mantiene una cordial relación con las personas de los alrededores del área y con los clientes que ingresan al área del proyecto.

4. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.

<i>Medidas de Mitigación indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental.</i>	<i>Responsable.</i>
Contaminación atmosférica	
Fase de construcción	
Apagar el motor si no es necesario mantener el vehículo encendido.	Promotor y contratista.
Verificación periódica al sistema de carburación y filtros de la maquinaria utilizada.	Promotor y contratista.
Humedecer las áreas donde se efectúen los procesos de mezcla de concreto o movimiento de materiales que pudieran generar polvo fugitivo.	Promotor y contratista.
Manteniendo los suelos parcialmente húmedos en las áreas afectadas, durante la temporada seca.	Promotor y contratista.
Fase de operación	
Mantener los camiones apagados durante la actividad de descarga de mercancía.	Promotor y contratista.
Realizar mantenimiento a los vehículos propiedad del proyecto.	Promotor y contratista.

Medidas de Mitigación indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental.	Responsable.
Afectación de la salud y seguridad laboral y molestias a vecinos del área.	
<u>Fase de construcción</u>	
Evitar el manejo ocioso de los vehículos que descargarán el material de construcción.	Promotor y contratista.
El Contratista proveerá de equipo de protección al trabajador, de acuerdo a la labor desempeñada, al operador de maquinaria y al personal expuesto. (Protección de pies, ojos, cara, respiratoria, auditiva y para la cabeza)	Promotor y contratista.
El proyecto deberá contar con las principales medidas de seguridad en lo que respecta al diseño, los cuales deben contar con las especificaciones exigidos por el Cuerpo de Bomberos y SINAPROC.	Promotor y contratista.
Cumplir con las exigencias y el permiso de Aeronáutica Civil previo al inicio de la construcción del proyecto.	Promotor y contratista.
Utilizar las horas de menor afluencia de carros para la entrada y salida de los camiones al área.	Promotor y contratista.
Asignar un personal encargado de coordinar todo el movimiento de entrada y salida de los camiones que se utilicen.	Promotor y contratista.
Manteniendo los suelos parcialmente húmedos en las áreas afectadas, cuando las condiciones lo ameriten.	Promotor y contratista.

Medidas de Mitigación indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental.	Responsable.
Afectación de la salud y seguridad laboral y molestias a vecinos del área.	
La empresa Promotora debe realizar los avisos correspondientes en la dirección del tránsito y transporte terrestre para coordinar el tipo de señalización a utilizar durante la fase de construcción del proyecto cuando sea necesario.	Promotor y contratista.
Los horarios de trabajo del proyecto serán diurnos.	Promotor y contratista.
Fase de operación	
Mantener medidas de seguridad en la zona de descarga de mercancía.	Promotor y contratista.
Realizar limpieza de las instalaciones	Promotor y contratista.
Contar con los servicios de una empresa idónea para el manejo y control de plagas dentro y en los alrededores del proyecto.	Promotor y contratista.

Medidas de Mitigación indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental.	Responsable.
Contaminación de suelo	
Fase de construcción	
Acumular los residuos sólidos en contenedores tapados, debidamente identificados (rotulados), para su posterior eliminación a los camiones recolectores de basura.	Promotor, contratista.
Elegir cuidadosamente los lugares donde se almacenen los materiales de construcción y excavación.	Promotor, contratista.
Proteger durante la construcción con cobertores plásticos o de lona, los lugares de acopio de arena, cemento y sitios de mezcla.	Promotor, contratista.
Establecer un contrato con la empresa de recolección de desechos en el lugar.	Promotor, contratista.
Tramitar el pago de indemnización ecológica por el uso de suelo que será utilizado para la construcción.	Promotor, contratista.
El proyecto deberá velar por contratar los servicios de letrinas portátiles para la etapa de construcción, la cual se encargara de su mantenimiento	Promotor, contratista.

Medidas de Mitigación indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental.	Responsable.
--	---------------------

Contaminación de suelo	
Fase de operación	
Los residuos sólidos generados deben ser acumulados temporalmente en un sitio apto para tal fin dentro de las instalaciones del proyecto. Luego deben ser trasladados al vertedero, previo contrato con la empresa SACOSA.	Promotor y contratista.
Se le dará mantenimiento a la planta de tratamiento a fin que funcione correctamente.	Promotor y contratista.

Medidas de Mitigación indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental.	Responsable.
Contaminación de agua	
Acumular los residuos sólidos en contenedores tapados, debidamente identificados (rotulados), para su posterior eliminación a los camiones recolectores de basura.	Promotor, contratista
Elegir cuidadosamente los lugares donde se almacenen los materiales de construcción y excavación.	Promotor, contratista.
Proteger durante la construcción con cobertores plásticos o de lona, los lugares de acopio de arena, cemento y sitios de mezcla.	Promotor, contratista.
Aplicar una capa de material pétreo (piedra) a la entrada y salida de los camiones para minimizar el escorrimiento de tierra o traslado de lodo hacia la Carretera Interamericana.	Promotor y contratista.
El proyecto deberá velar por contratar los servicios de letrinas portátiles para la etapa de construcción, la cual se encargará de su mantenimiento	Promotor y contratista.

Durante la construcción de cimientos se canalizarán las aguas hacia las cunetas y se colocaran trampas de sedimentos.	Promotor y contratista.
<u>Fase de operación</u>	Promotor y contratista.
Cumplir con el permiso de descarga de aguas residuales.	Promotor y contratista.
Mantenimiento periódico de la planta de tratamiento construida por el proyecto.	Promotor y contratista.

<i>Medidas de Mitigación indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental.</i>	<i>Responsable.</i>
<i>Molestias a peatones y residentes del área.</i>	
<u>Fase de Construcción</u>	
Mantener horarios de trabajo diurnos	Promotor y contratista.
Reducción de la velocidad de los vehículos durante la etapa de movimiento de tierra.	Promotor y contratista.
Rociar con agua en temporada seca para reducir el aporte de polvo.	Promotor y contratista.
<u>Fase de operación</u>	
Implementar una adecuada recolección y manejo de desechos sólidos y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales.	Promotor y contratista.
Contratar mano de obra local.	Promotor, contratista.

<i>Medidas de Mitigación indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental.</i>	<i>Responsable.</i>

Modificación de paisaje	
La empresa contratará personal calificado para realizar las obras.	Promotor, contratista.
La empresa tendrá comunicación con las personas residentes del área.	Promotor, contratista.

5. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ADENDAS AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN.

Medidas de Mitigación indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental.	Observaciones y nivel de cumplimiento
Contaminación atmosférica	
Fase de construcción	
Apagar el motor si no es necesario mantener el vehículo encendido.	Se cumplió con la medida durante la fase de construcción Nivel de cumplimiento: 100%.
Verificación periódica al sistema de carburación y filtros de la maquinaria utilizada.	El proyecto mantuvo los equipos bajo mantenimiento mecánicos mientras duraron las obras de construcción. Nivel de cumplimiento: 100 %
Humedecer las áreas donde se efectúen los procesos de mezcla de concreto o movimiento de materiales que pudieran generar polvo fugitivo.	Las áreas susceptibles a generar partículas de polvo fueron humedecidas. Nivel de cumplimiento: 100%.
Manteniendo los suelos parcialmente húmedos en las áreas afectadas, durante la temporada seca.	Se realizó en la fase de movimiento de tierra, principalmente en calles. Ver registro fotográfico. Nivel de cumplimiento: 100%.
Fase de operación	
Mantener los camiones apagados durante la actividad de descarga de mercancía.	Cada camión que ingrese con mercancía es apagado mientras se descarga. Nivel de cumplimiento: 100%.
Realizar mantenimiento a los vehículos propiedad del proyecto.	Los vehículos propiedad de la empresa reciben mantenimiento preventivo. Nivel de cumplimiento: 100%.

Medidas de Mitigación indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental.	Observaciones y nivel de cumplimiento
--	--

Afectación de la salud y seguridad laboral y molestias a vecinos del área.	
Fase de construcción	
Evitar el manejo ocioso de los vehículos que descargarán el material de construcción.	Se cumplió con las medidas durante la fase de construcción del proyecto. Nivel de cumplimiento: 80%.
El Contratista proveerá de equipo de protección al trabajador, de acuerdo a la labor desempeñada, al operador de maquinaria y al personal expuesto. (Protección de pies, ojos, cara, respiratoria, auditiva y para la cabeza)	Se mantuvo en el área un capataz encargado de verificar las obras y el cumplimiento de las medidas de seguridad. Nivel de cumplimiento: 100%.
El proyecto deberá contar con las principales medidas de seguridad en lo que respecta al diseño, los cuales deben contar con las especificaciones exigidos por el Cuerpo de Bomberos y SINAPROC.	El proyecto cuenta con las medidas en materia de seguridad y cuenta con las especificaciones exigidas por las autoridades correspondientes. Nivel de cumplimiento: 100 %.
Cumplir con las exigencias y el permiso de Aeronáutica Civil previo al inicio de la construcción del proyecto.	Se tomó en cuenta los requisitos exigidos en cuanto al diseño del proyecto, principalmente en lo referente a la altura de la edificación. Nivel de cumplimiento: 100%.
Utilizar las horas de menor afluencia de carros para la entrada y salida de los camiones al área.	Se cumplió con la medida durante la fase de construcción para el traslado de materiales hacia el proyecto. Nivel de cumplimiento: 100 %.
Asignar un personal encargado de coordinar todo el movimiento de entrada y salida de los camiones que se utilicen.	Se mantuvo personal para dirigir la entrada y salida de camiones del área. Nivel de cumplimiento: 100%.

Medidas de Mitigación indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental.	Observaciones y nivel de cumplimiento
Afectación de la salud y seguridad laboral y molestias a vecinos del área.	
Fase de construcción Manteniendo los suelos parcialmente húmedos en las áreas afectadas, cuando las condiciones lo ameriten.	Durante la fase de construcción se contó con los servicios de un camión cisterna. Ver registro fotográfico. Nivel de cumplimiento: 100 %.
Fase de operación Mantener medidas de seguridad en la zona de descarga de mercancía.	El acceso a zonas de descarga es restringido y se lleva un control de entrada a fin de evitar accidentes. Nivel de cumplimiento: 100 %.
Realizar limpieza de las instalaciones	El proyecto se caracteriza por ser la higiene de todas las instalaciones. Nivel de cumplimiento: 100%.
Contar con los servicios de una empresa idónea para el manejo y control de plagas dentro y en los alrededores del proyecto.	Una empresa especialista en control de plaga presta los servicios a las instalaciones del proyecto. Nivel de cumplimiento: 100%.

Medidas de Mitigación indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental.	Observaciones y nivel de cumplimiento
Contaminación de suelo	
Fase de construcción	
Acumular los residuos sólidos en contenedores tapados, debidamente identificados (rotulados), para su posterior eliminación a los camiones recolectores de basura.	Se mantuvo tinacos con tapa durante la fase de construcción y contrato con la empresa recolectora de basura. Nivel de cumplimiento: 100%.
Elegir cuidadosamente los lugares donde se almacenen los materiales de construcción y excavación.	El material del proyecto se acumuló en una sola área hasta su posterior uso o retiro del proyecto. Nivel de cumplimiento: 100%.
Proteger durante la construcción con cobertores plásticos o de lona, los lugares de acopio de arena, cemento y sitios de mezcla.	Toda área de acopio susceptible a generar polvo o sitios de mezcla fueron cubiertas por lonas de plásticos. Nivel de cumplimiento: 100%.
Establecer un contrato con la empresa de recolección de desechos en el lugar.	El proyecto mantuvo durante la fase de construcción contrato con la empresa SACOSA para el retiro de desechos sólidos del área. Nivel de cumplimiento: 100%.
Tramitar el pago de indemnización ecológica por el uso de suelo que será utilizado para la construcción.	El proyecto realizó el pago en concepto de indemnización ecológica. Ver sección de anexo. Nivel de cumplimiento: 100%.
El proyecto deberá velar por contratar los servicios de letrinas portátiles para la etapa de construcción, la cual se encargara de su mantenimiento	Durante la fase de construcción se contrató a una empresa que alquilaba letrinas y se encargaba de su mantenimiento. Nivel de cumplimiento: 100%.

<i>Medidas de Mitigación indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental.</i>	<i>Observaciones y nivel de cumplimiento</i>
Contaminación de suelo	
Fase de operación	
Los residuos sólidos generados deben ser acumulados temporalmente en un sitio apto para tal fin dentro de las instalaciones del proyecto. Luego deben ser trasladados al vertedero, previo contrato con la empresa SACOSA.	La empresa mantiene contrato con la empresa SACOSA para la recolección de desechos sólidos. Nivel de cumplimiento: 100%.
Se le dará mantenimiento a la planta de tratamiento a fin que funcione correctamente.	La planta de tratamiento del proyecto recibe mantenimiento. Nivel de cumplimiento: 100%.

<i>Medidas de Mitigación indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental.</i>	<i>Observaciones y nivel de cumplimiento.</i>
---	--

Contaminación de agua	
Acumular los residuos sólidos en contenedores tapados, debidamente identificados (rotulados), para su posterior eliminación a los camiones recolectores de basura.	Se mantuvo tinacos con tapa durante la fase de construcción y contrato con la empresa recolectora de basura. Nivel de cumplimiento: 100%.
Elegir cuidadosamente los lugares donde se almacenen los materiales de construcción y excavación.	El material del proyecto se acumuló en una sola área hasta su posterior uso o retiro del proyecto. Nivel de cumplimiento: 100%.
Proteger durante la construcción con cobertores plásticos o de lona, los lugares de acopio de arena, cemento y sitios de mezcla.	Toda área de acopio susceptible a generar polvo o sitios de mezcla fueron cubiertas por lonas de plásticos. Nivel de cumplimiento: 100%.
Aplicar una capa de material pétreo (piedra) a la entrada y salida de los camiones para minimizar el escurrimiento de tierra o traslado de lodo hacia la Carretera Interamericana.	Se aplicó material pétreo en las áreas de mayor tránsito a fin de reducir el traslado de lodo hacia calles. Nivel de cumplimiento: 100%.
El proyecto deberá velar por contratar los servicios de letrinas portátiles para la etapa de construcción, la cual se encargará de su mantenimiento	Durante la fase de construcción se contrató a una empresa que alquilaba letrinas y se encargaba de su mantenimiento. Nivel de cumplimiento: 100%.

<i>Medidas de Mitigación indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental.</i>	<i>Observaciones y nivel de cumplimiento.</i>
<i>Contaminación de agua</i>	
Durante la construcción de cimientos se canalizarán las aguas hacia las cunetas y se colocaran trampas de sedimentos.	El proyecto colocó trampas de sedimentos para reducir el aporte hacia cunetas. <i>Nivel de cumplimiento: 100%.</i>
<i>Fase de operación</i>	
Cumplir con el permiso de descarga de aguas residuales.	El proyecto no ha realizado los trámites para obtener el permiso de descarga. <i>Nivel de cumplimiento: 0%</i>
Mantenimiento periódico de la planta de tratamiento construida por el proyecto.	La planta de tratamiento del proyecto recibe mantenimiento para su adecuado funcionamiento. <i>Nivel de cumplimiento: 100%.</i>

Medidas de Mitigación indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental.	Observaciones y nivel de cumplimiento
Molestias a peatones y residentes del área.	
<u>Fase de Construcción</u>	
Mantener horarios de trabajo diurnos.	<p>Durante los trabajos de construcción sólo se utilizó horario diurno.</p> <p>Nivel de cumplimiento: 100%</p>
Reducción de la velocidad de los vehículos durante la etapa de movimiento de tierra.	<p>Todo el vehículo que ingreso durante la fase de construcción lo realizó a baja velocidad a fin de evitar accidentes.</p> <p>Nivel de cumplimiento: 100%</p>
Rociar con agua en temporada seca para reducir el aporte de polvo.	<p>El proyecto mantuvo un camión cisterna para mitigar el polvo fugitivo en las áreas de construcción en especial en las vías de acceso.</p> <p>Nivel de cumplimiento: 100%</p>
<u>Fase de operación</u>	
Implementar una adecuada recolección y manejo de desechos sólidos y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales.	<p>El proyecto mantiene contrato para la recolección de desechos sólidos y realiza mantenimiento a la planta de tratamiento.</p> <p>Nivel de cumplimiento: 100%</p>
Contratar mano de obra local.	<p>La mayor parte de la mano de obra contratada es del distrito de Santiago.</p> <p>Nivel de cumplimiento: 100%</p>

Medidas de Mitigación indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental.	Observaciones y nivel de cumplimiento
Modificación de paisaje	
La empresa contratará personal calificado para realizar las obras.	El proyecto contrata personal calificado en estos tipos de edificaciones. Nivel de cumplimiento: 100%
La empresa tendrá comunicación con las personas residentes del área.	A la fecha el proyecto mantiene buena comunicación con los residentes del área. Nivel de cumplimiento: 100%

MEDIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

IA -DRVE-028-2017.

Medidas de resolución	Nivel de cumplimiento.
Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado PRICESMART SANTIAGO, el proyecto se ubica en el corregimiento cabecera del distrito de Santiago, provincia de Veraguas.	
Artículo 2. Advertir al PROMOTOR del proyecto denominado PRICESMART SANTIAGO, que deberá incluir todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa Ambiental Vigente.	
Artículo 3. ADVERTIR a EL PROMOTOR del proyecto, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicadas a la actividad correspondiente	El promotor está consciente de la medida y de las demás normativas que debe aplicar para el desarrollo del proyecto. Nivel de cumplimiento: 100%.
Artículo 4. ADVERTIR al PROMOTOR, que en adición a los compromisos en el estudio de impacto ambiental del proyecto, tendrá que:	
1. El promotor está obligado a implementar medidas y acciones durante la fase de construcción y operación que controlen la escorrentía superficial de agua y transporte de sedimentos	El proyecto colocó trampas de sedimentos para reducir aporte de sedimentos hacia cunetas. Nivel de cumplimiento: 100%.

2. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción operación, en todas las infraestructura y otros que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.	El promotor está consciente de la medida y de las demás normativas que debe aplicar para el desarrollo del proyecto. Nivel de cumplimiento: 100%.
3. Notificar por escrito el inicio al ministerio de ambiente el inicio de obra, previo a la ejecución de las mismas.	El promotor notifico al Ministerio de Ambiente el inicio de las obras de construcción. Nivel de cumplimiento: 100%.
4. Antes de inicio de las actividades, el promotor deberá cumplir con la resolución AG-0235-2003, por lo cual se establece la tarifa para la expedición de permisos de tala, rosa y eliminación sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requieran para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificaciones. El pago en concepto de indemnización ecológica, es de obligatoriedad y una vez la autoridad Regional le da a conocer el monto a cancelar, contara con treinta (30) días hábiles para ello.	El promotor realizó el pago en concepto de indemnización ecológica. Ver sección de anexos. Nivel de cumplimiento: 100%.
5. Deberá colocar señalizaciones viales claras, prácticas y visibles con letreros en coordinación con la autoridad correspondiente.	El proyecto coloco señalizaciones viales y personal para dirigir la entrada y salida de camiones a fin de evitar accidentes. Nivel de cumplimiento: 100%.

6. Cumplir con la ley N° 1 de 3 de febrero de 1964 por la cual se establece la legislación Forestal de La Republica de Panamá y se dictan otras disposiciones.	
7. Cumplir con el reglamento técnico DGTI – COPANIT 47-2000, “agua” usos y disposición final de lodos.	<p>El proyecto no ha realizado la limpieza de los lodos debido al poco tiempo que tiene de estar en fase de operación.</p> <p>Nivel de cumplimiento: No aplica por el momento.</p>
8. Cumplir con el reglamento técnico DGTI – COPANIT 44-2000 higiene y seguridad industrial, condiciones de higiene y seguridad de ambientes de Trabajo donde se genera ruido.	<p>El proyecto cumplió con todas las medidas en materia de seguridad para los trabajadores.</p> <p>Nivel de cumplimiento: 100%.</p>
9. Implementar medidas que prevengan el riesgo de los derrames de hidrocarburos u otros contaminantes en el suelo	<p>El equipo utilizado en el proyecto recibió mantenimiento mecánico preventivo.</p> <p>Nivel de cumplimiento: 100%.</p>
Artículo 5. Si durante la etapa de construcción y operación del proyecto el que corresponda el estudio de impacto ambiental, objeto de la presente resolución El PROMOTOR decida abandonar la obra deberá:	
a. Comunicar por escrito al ministerio de ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles antes de abandonar la actividad.	<p>El promotor no pretende abandonar la obra por el momento.</p> <p>Nivel de cumplimiento: No aplica por el momento.</p>

<p>b. Cubrir los costos de mitigación, control y compensación no cumplidos según el estudio de impacto ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.</p>	<p>El promotor está consciente de la medida y de las demás normativas que debe aplicar para el desarrollo del proyecto.</p> <p>Nivel de cumplimiento: 100%.</p>
<p>Artículo 6. El promotor del proyecto correspondiente al estudio de impacto ambiental objeto de la presente resolución ambiental será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del proyecto, respecto al cumplimiento del referido estudio de impacto ambiental de la presente resolución ambiental y de la normativa ambiental vigente.</p>	<p>La empresa fue solidaria con la empresa contratista encargada de las obras de construcción, en especial en el cumplimiento de las medidas contenidas en el EsIA y la Resolución de aprobación.</p> <p>Nivel de cumplimiento: 100%.</p>
<p>Artículo 7. Advertir al promotor, de PRICESMART SANTIAGO, que si en la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto provoca o causa algún daño al ambiente se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la ley 1 de 1 de julio de 1998, general de ambiente de la Republica de panamá (Gaceta Oficial Digital, martes 04 de octubre de 2016. Sus reglamentos y normas complementarias, con independencia de las acciones penales que correspondan. en acción de dichas sanciones el ministerio de Ambiente, podrá tomar todas las medidas necesaria para cumplir con la</p>	<p>El promotor está consciente de la medida y de su responsabilidad en caso de causar algún daño al ambiente.</p> <p>Nivel de cumplimiento: 100%.</p>

restauración del daño ambiental Causado, así como la re-categorización del proyecto.	
Artículo 8. Se le advierte el promotor que será el responsable del tratamiento y la disposición final integral de los desechos sólidos generados en todas las fases del proyecto “PRICESMART SANTIAGO”.	El proyecto mantuvo contrato con la empresa SACOSA para la recolección de desechos durante la fase de construcción y actualmente mantiene contrato ya que se encuentra en fase de operación. Nivel de cumplimiento: 100%.
Artículo 9. Se le advierte al promotor del proyecto al que corresponda el EsIA objeto de la presente resolución Ambiental, el Ministerio de Ambiente está facultado para supervisar, fiscalizar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con el plan de manejo ambiental establecido en el EsIA en la presente resolución y la normativa ambiental vigente.	El promotor está consciente de la medida y de las inspecciones del Ministerio de Ambiente a fin de verificar el correcto funcionamiento del proyecto. Nivel de cumplimiento: 100%.
Artículo 10. La presente resolución ambiental empezara a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de su ejecución.	El proyecto ya inició y se encuentra actualmente en fase de operación. Nivel de cumplimiento: 100%.
Artículo 11. De conformidad con el artículo 54 y siguiente Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, el representante Legal del proyecto Pricesmart Santiago, podrá interponer recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.	El promotor no ha visto la necesidad de aplicar la medida, ya que se ha desarrollado sin ningún problema a la fecha. Nivel de cumplimiento: No aplica por el momento.

Artículo 12. Mitigar el daño a la vegetación eliminada mediante la reforestación de especies ornamentales y arbóreas de acuerdo a las características del sitio.	Por el proyecto no mantiene especies ornamentales en los alrededores del proyecto.
	Nivel de cumplimiento: 0%.

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROMOTOR.

- Mantener registro de pago de: recolección de desechos sólidos y el control de plagas del proyecto.
- Realizar la caracterización del agua proveniente de la Planta de Tratamiento y empezar los trámites para obtener el permiso de descarga.
- Realizar siembra de plantas ornamentales en los alrededores del proyecto.
- El proyecto concluyó la fase de construcción, se encuentra en fase de limpieza y acabados, la fase de operación ha dado inicio.

**ANEXOS Nº 1 REGISTRO
FOTOGRÁFICO**



Cerca perimetral del proyecto



Ubicación de extintor



Ubicación de letrinas portátiles



Área nivelada

Estacionamiento de empleados



Construcción de estacionamientos

Camión cisterna contratado por la promotora



Área de trabajo

	
Planta de tratamiento del proyecto	Estacionamiento del proyecto
	<p>Durante la ejecución del proyecto no se dio mantenimiento a equipo en el proyecto. Sólo se solicitaba la revisión previo ingreso donde se verificaban las condiciones mecánicas del equipo y que contara con los implementos de seguridad solicitados por ley.</p>
	<p>Se mantenía señalización en las áreas de comedor, oficinas bodegas, tableros eléctricos, cabañas sanitarias, zonas de paso y transito internas, zonas de montaje de equipos, zonas de cuartos eléctricos, etc.</p> <p>Seguimiento en la colocación de los letreros de responsabilidad vial según la Autoridad de Transito y transporte terrestre.</p>

	<p>Acceso a excavación y declives de taludes según las norma de seguridad</p>
	<p>Instalación de barandas perimetrales en excavación según lo establecido en las normas</p>
	<p>Equipo realizándola nivelación en la zona</p>



Protección de excavaciones



Personal realizando la construcción del edificio. Se mantiene el personal con equipo de protección.



	<p>Se realizaron reuniones semanales con el personal en conjunto con MITRADEL y CSS para tomar varios temas de importancia en la seguridad del proyecto y el manejo ambiental.</p> <p>Reunión semanal de seguridad y salud ocupacional con todo el personal de la obra. Impartida por administración de riesgos laborales de TRESA.</p>
	<p>Inducción de seguridad para nuevos trabajadores</p>
	<p>Capacitación técnica para personal de Soluciones Civiles, con el tema Movimiento seguro de carga en izaje.</p>

	<p>Antes, del inicio del uso de cualquier equipo menor en proyecto se daba la respectiva capacitación del uso correcto de equipo o maquinaria respectiva.</p>
	<p>Se realizan inspecciones del equipo Prueba de fuga para mangueras de equipo de oxicorte</p>
	<p>Reunión de seguridad con participación del Ministerio De Trabajo.</p>

**ANEXOS N° 2
DOCUMENTOS**

***Documento N°1. Copia de Resolución de
aprobación de Estudio de Impacto Ambiental.***



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN IA-DRVE-028-2017
De 08 de Marzo de 2017.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “PRICESMART SANTIAGO”.

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente-VERAGUAS, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **GAONA CORP. Con representante legal GIOVANNI VIRZI MEDINA, con CÉD. 8- 809-1370** se propone realizar un proyecto denominado “PRICESMART SANTIAGO”. El proyecto se ubica en el corregimiento de San Martín del distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

Que **GAONA CORP. Con representante legal Giovanni Virzi Medina con CÉD. 8-809-1370** se propone realizar un proyecto denominado “PRICESMART SANTIAGO” corregimiento de San Martín del distrito de Santiago, provincia de Veraguas.” elaborado bajo responsabilidad de **Yenvié Doménica Puga, Resolución IRC - 096-2009** y **Francisco Carrizo Aguilera, con licencia de consultor ambiental N° IRC – 070 – 2009.**, profesionales independientes de la empresa promotora del proyecto, como lo estipula el Texto Único de la Ley “1 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá”.

El Proyecto “PRICESMART SANTIAGO”, consiste en la construcción de un local para la venta de productos de la cadena PRICESMART, la cual ofrece una variedad de productos alimenticios, equipos e insumos utilizados en el hogar y demás. El proyecto contará con un área de construcción de 6, 586.77 m² metros cuadrados y 213 estacionamientos El proyecto se desarrollará dentro de la finca N°374555, ubicada en el corregimiento de San Martín de Porres, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, República de Panamá. Monto Global 4, 000,000.00

La localización geográfica del proyecto, mediante el sistema UTM es:

Punto	Este	Norte
A1	505945	894597
A2	506067	894787
A3	506201	894704
A4	506162	894660
A5	506088	894595
A6	506068	894572
A7	506076	894557
A8	506011	894555

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente a un proyecto denominado “**PRICESMART SANTIAGO**”, la Sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente-VERAGUAS, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el Director Regional de Veraguas del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**PRICESMART SANTIAGO**”. El proyecto se ubica en el Corregimiento Cabecera del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “**PRICESMART SANTIAGO**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

1. El promotor está obligado a implementar medidas y acciones durante la fase de construcción y operación que controlen la escorrentía superficial de agua y transporte de sedimentos.
2. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción, operación, de todas las infraestructuras y otros, que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
3. Notificar por escrito el inicio al Ministerio de Ambiente el inicio de obras, previo a la ejecución de las mismas.
4. Antes del inicio de las actividades, el promotor deberá cumplir con la resolución AG-0235-2003, “Por la cual se establece la tarifa para la expedición de los permisos de tala, rosa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requieran para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones. El pago en concepto de indemnización ecológica, es de obligatoriedad y una vez la Autoridad Regional le dé a conocer el monto a cancelar, contara con treinta (30) días hábiles para ello.
5. Deberá colocar señalizaciones viales claras, prácticas y visibles con letreros en coordinación con la autoridad correspondiente.
6. Cumplir con la Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994 “Por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
7. Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT-47-2000, “Agua.” Usos y Disposición final de lodos.

8. Cumplir con el Reglamento DGTI-COPANIT-44-2000."Higiene y Seguridad, Condiciones de Higiene y seguridad en el ambiente de Trabajo donde se generen ruidos".
9. Implementar medidas que prevengan el riesgo de derrames de hidrocarburos u otros contaminantes en el suelo.

Artículo 5. Si durante la etapa de construcción y operación del proyecto, al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental, objeto de la presente resolución, el promotor decide abandonar la obra, deberá:

- a) Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
- b) Cubrir los costos de mitigación, control y compensación no cumplidos según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.

Artículo 6. EL PROMOTOR del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente resolución Ambiental, será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del proyecto, respecto al cumplimiento del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 7. ADVERTIR al Promotor, de “PRICESMART SANTIAGO” que si en la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley “1 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá (Gaceta Oficial Digital, martes 04 de octubre de 2016)”, sus reglamentos y normas complementarias, con independencia de las acciones penales que correspondan. En acción de dichas sanciones el Ministerio de Ambiente, podrá tomar todas las medidas necesarias para cumplir con la restauración del daño ambiental causado, así como la re-categorización del Proyecto.

Artículo 8: se le advierte al promotor que será, el responsable del tratamiento y la disposición final integral de los desechos líquidos y sólidos, generados en todas las fases del proyecto, “PRICESMART SANTIAGO”.

Artículo 9. Se le advierte al PROMOTOR del proyecto al que corresponde el EsIA objeto de la presente resolución ambiental, el Ministerio de Ambiente está facultado para supervisar, fiscalizar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con el Plan de Manejo Ambiental establecido en el Es.I.A; en la presente Resolución y la normativa ambiental Vigente.

Artículo 10. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de su ejecución.

Artículo 11. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el Representante Legal del proyecto “PRICESMART SANTIAGO”, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Artículo 12. Mitigar el daño a la vegetación eliminada mediante la reforestación de especies ornamentales y arbóreas de acuerdo a las características del sitio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley I de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá (Gaceta Oficial Digital, martes 04 de octubre de 2016); Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Santiago, a los ocho (08) días, del mes de Marzo, del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Roelio Rodríguez S.
MGTER. ROELIO RODRÍGUEZ S.
Director Regional
Ministerio de Ambiente- Veraguas

José Cerrud
MGTER. JOSÉ CERRUD.
Jefe de Evaluación y Ordenamiento
Ambiental
Ministerio de Ambiente- Veraguas

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE VERAGUAS**

HOY Jueves 16 DE Marzo DE 2017
TIENDO LAS 2:04 DE LA tarde

NOTIFIQUE PERSONALMENTE A Eugenio Mario
José Cerrud DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

NOTIFICADOR
CÉD 98212-449

NOTIFICADO
CÉD

9-92-73

Documento N°2. Copia de pago en concepto de indemnización ecológica.

RESOLUCIÓN N° IE-SEFOR-DRVE-258-2018

Por la cual se le otorga el permiso de eliminación de formaciones de vegetación de gramíneas, al Proyecto **“PRICESMART SANTIAGO”**, cuyo Promotor es la Empresa **GAONA CORP S, A.**

La Suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Veraguas, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

- ✓ Que la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley 41 del 1 de julio de 1998, establece que es obligación y un deber del Estado Panameño garantizar que la población viva en un ambiente sano, por lo que es necesario su protección, conservación y recuperación.
- ✓ Que la **Ley 8 de 25 de marzo de 2015**, “*Que crea el Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones*”.
- ✓ Que la **Ley 1 de 3 de febrero de 1994** (Ley Forestal), reglamentada por la **Resolución J.D. 005-98, del 22 de enero de 1998**, tiene como finalidad, la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento nacional de los recursos naturales y el ambiente.
- ✓ Que la **Resolución N° AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003**, “*Establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*”.
- ✓ Que la **Resolución N° AG-0397-2003, del 17 de septiembre de 2003**, “*Delega a los Administradores Regionales de la Autoridad Nacional del Ambiente (hoy Directores regionales del Ministerio de Ambiente) la responsabilidad, autoridad y competencia para que en sus respectivas jurisdicciones, se otorgue o niegue, los permisos de tala para obras o proyectos de desarrollo y actividades humanas*”.
- ✓ Mediante Resolución **IA-DRVE-028-2017, del 8 de marzo del 2017**, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“PRICESMART SANTIAGO”**, donde en uno de sus artículos se establece el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° AG-0235-2003, de 12 de Junio de 2003.
- ✓ Que el Promotor es la Empresa **GAONA CORP S, A.**; ha presentado formal solicitud de permiso, para la eliminación de vegetación de gramíneas, correspondiente a una superficie de **2 has + 9,980.63 m²**, aprobadas en el EsIA del proyecto denominado **“PRICESMART SANTIAGO”** esto con el objeto de dar inicio a los trabajos que se requieran para la ejecución del proyecto.
- ✓ Que en el acta de inspección técnica hecha el día jueves 6 de septiembre de 2018, al proyecto denominado **“PRICESMART SANTIAGO”** a desarrollarse específicamente en el corregimiento de San Martín, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas; se determinó que la vegetación de gramíneas y rastrojo que se afectará, será en un área de **29,980.63 m²**, que corresponde al **Área de Influencia Directa (AID)**, correspondiente al Área de Construcción, Áreas de Estacionamiento y Vías de Acceso, Áreas Futuras, Áreas Verdes; superficie que se afectará y está dentro del área establecida en la Resolución de aprobación de estudio de impacto ambiental.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar al Promotor, la Empresa **GAONA CORP S, A.**; el permiso para la eliminación de formación de vegetación de gramíneas, para la ejecución del proyecto denominado **“PRICESMART SANTIAGO”**.

SEGUNDO: El Promotor, la Empresa **GAONA CORP S, A.**; debe cancelar la suma total de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTAINUEVE BALBOAS CON TRES CENTAVOS (B/.1,499.03)**, en concepto de **INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA** (Resolución N° AG-0235-2003) por la afectación de **29,980.63 m²**, que corresponden al área de influencia directa del proyecto denominado **“PRICESMART SANTIAGO”**, desglosados de la siguiente forma:

✓ 29,980.63 m², área de gramíneas (AID), a razón de B/. 0.05 por m² (B/. 1,499.03)

La presente autorización está sujeta a las siguientes condiciones:

1. El Promotor, la Empresa **GAONA CORP S, A.**; se compromete a notificar; coordinar y si es necesario establecer acuerdos con los propietarios de los predios adyacentes a los lugares donde se desarrolla la obra, antes de realizar los trabajos.
2. El Promotor, la Empresa **GAONA CORP S, A.**; se hace responsable de dar el manejo y/o disposición adecuada de los desechos sólidos resultantes de la actividad.
3. En caso de servidumbres viales se debe comunicar en forma previa a la sección ambiental del MOP.
4. El Promotor, la Empresa **GAONA CORP S, A.**; deberá permitir a los funcionarios del MINISTERIO DE AMBIENTE, la supervisión de los trabajos en materia ambiental.

TERCERO: Notificar al Promotor de la presente Resolución, que en contra de ella, procede recursos de reconsideración, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a su notificación.

CUARTO: Advertir al Promotor la Empresa **GAONA CORP S, A.**; que debe seguir los lineamientos estipulados en la presente resolución, de lo contrario podrá ser sujeto a sanciones por infringir las leyes y reglamento que rigen la Legislación Ambiental.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998 (General de Ambiente), reformada mediante Ley 8 de 25 de marzo 2015, Ley 1 de 3 de febrero de 1994, sobre legislación, Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998 (G.O. 23,495 de 6 de marzo de 1998), Resolución AG-0235-2003 (G.O. N 24,833 de 30 de junio de 2003), Resolución AG-0397-2003.

Dado en la ciudad de Santiago, corregimiento y distrito de Santiago, provincia de Veraguas; a los (6) días del mes de septiembre del año 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Mariissa Acosta de Bonilla

Mgter. **MARISSA ACOSTA DE BONILLA**
Directora Regional - Veraguas
Ministerio de Ambiente.



Miguel Rodríguez
Mgter. **MIGUEL RODRIGUEZ**
Jefe de SEFOR
Ministerio de Ambiente - Veraguas

c.c. Expediente.



Documento 3. Evidencias de pago de desechos

CONSTANCIA DE RECOLECCION DE BASURA

Se adjuntan las boletas de varios de los viajes de basura que se dispusieron fuera del proyecto.

RUC 1239970-1-590909 DV 20	
SOLUCIONES AMBIENTALES COMUNITARIAS, S.A	
SACOSA	
Calle Segunda, a un costado de la	
Lotería Nacional, Santiago, Veraguas	
Tel. 933-1093 / 933-1094	
Nombre: CLIENTE CONTADO	
RUC/CI: Contado	
TRN: 880100028065	
FACTURA	
FACTURA:	TFBX110005438-00098651
FECHA: 07-01-2019	HORA: 10:19
ENTRADA AL VERTEDERO (E)	B/. 40.00
Etiqueta:POR ENTREGARI	
CAJERO: CONCEPCIONA, URRIOLAI	
RUC/CIP: Contado	
Terminal: 8011	
EXENTO	B/. 40.00
TOTAL	B/. 40.00
EFECTIVO 1	B/. 40.00
DEGI	TFBX110005438

RUC 1239970-1-590909 DV 20
SOLUCIONES AMBIENTALES COMUNITARIAS
SACOSA

Calle Segunda, a un costado de la
Lotería Nacional, Santiago, Veraguas
Tel: 933-1093 / 933-1094

Nombre: CLIENTE CONTADO
RUC/CI: Contado
TRN: 880300084350

FACTURA

FACTURA: TFBX110005598-00 07
FECHA: 12-01-2019
HORA: 11

ENTRADA AL VERTEDERO (E) B/. 400.
|Etiqueta:POR ENTREGARI
|CAJERO: ELIA , BATISTA
|RUC/CIP: Contado
|Terminal: 8031

EXENTO B/. 400.0

TAL **B/. 400.00**
TIVO 1 B/. 400.00
: TFBX110005598

RUC 1239970-1-590909 DV 20
SOLUCIONES AMBIENTALES COMUNITARIAS, S.A
SACOSA

Calle Segunda, a un costado de la
Loteria Nacional, Santiago, Veraguas
Tel. 933-1093 / 933-1094

Nombre: CLIENTE CONTADO
RUC/CI: Contado
TRN: 880100030582

FACTURA

FACTURA: TFBK110005438-00101158
FECHA: 31-01-2019 HORA: 10:41

ENTRADA AL VERTEDERO (E)	B/. 50.00
(Etiqueta:POR ENTREGARI)	
(CAJERO: CONCEPCIONA, URRIOLA)	
(RUC/CIP: Contado)	
(Terminal: 8011)	

EXENTO	B/. 50.00
--------	-----------

TOTAL	B/. 50.00
Efectivo 1	B/. 50.00
DGI	TFBX110005438

RUC 1239970-1-590909 DV 20
SOLUCIONES AMBIENTALES COMUNITARIAS S.A
SACOSA

Calle Segunda, a un costado de la
Loteria Nacional, Santiago, Veraguas
Tel: 933-1093 / 933-1094

Nombre: CLIENTE CONTADO
RUC/CI: Contado
TRN: 880300086462

FACTURA

FACTURA: TFBX110005598-00110012
FECHA: 02-02-2019 HORA: 09:35

ENTRADA AL VERTEDERO (E)	B/. 100.00
(Etiqueta:POR ENTREGARI)	
(CAJERO: ELIA , BATISTA)	
(RUC/CIP: Contado)	
(Terminal: 8031)	

EXENTO	B/. 100.00
TOTAL	B/. 100.00
Efectivo 1	B/. 100.00
DGI	TFBX110005598

RUC 1239970-1-590909 DV 20
SOLUCIONES AMBIENTALES COMUNITARIAS, S.A
SACOSA

Calle Segunda, a un costado de la
Loteria Nacional, Santiago, Veraguas
Tel. 933-1093 / 933-1094

Nombre:
RUC/CI:
TRN: 880100030583

FACTURA

FACTURA: TFBX110005438-00101159
FECHA: 31-01-2019 HORA: 10:42

ENTRADA AL VERTEDERO (E)	B/. 50.00
(Etiqueta:POR ENTREGARI)	
(CAJERO: CONCEPCIONA, URRIOLA)	
(RUC/CIP: I)	
(Terminal: 8011)	

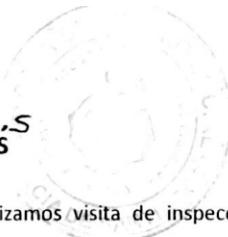
EXENTO	B/. 50.00
TOTAL	B/. 50.00
Efectivo 1	B/. 50.00
DGI	TFBX110005438

Documento 4. Notificaciones de MITRADEL

NOTIFICACION INSTITUCIONAL - MITRADEL



CAJA DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN
DE INGRESOS - C.S.S.
ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A EMPLEADORES



Siendo las 11:00 horas del día de hoy 10 de ENERO de 19 realizamos visita de inspección al empleador (empresa) cuyas generales se indican a continuación:

A. GENERALES DE LA EMPRESA No. DE EMPLEADOR _____

NOMBRE DE LA EMPRESA TRDESA DE PONAMÍ, S.A. 1423545-1-432466-2009

NOMBRE COMERCIAL TRDESA DE PONAMÍ S.A.

REPRESENTANTE LEGAL RODRIGO ALONSO TRÉSOS

DIRECCIÓN VIA INTERAMERICANA, EXTRARDO NUEVO SANTIAGO. -

TELÉFONO _____ N° CELULAR 62135367 E-MAIL IVAN.ZOMORA

B. MOTIVO(S) DE LA INSPECCIÓN OPERATIVOS CONSTRUCCIÓN

C. RESULTADOS DE LA VISITA DE INSPECCIÓN AL EMPLEADOR (EMPRESA)

SE REALIZÓ ENTREVISTA A EMPLEADOS QUE SE LOCALIZÓ LABORANDO EN EL PROYECTO PRÍSE MARK CUYO INFORME DEBERÁ SER VERIFICADO EN LOS SISTEMAS DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL. — SE REQUIERE CONTRATOS Y DOCUMENTOS DE FOLIO DE CONTRATISTAS SUBCONTRATISTAS OTRA DE CADA UNO RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE RESPONSABILIDADES EN CONEXIÓN A LA EDIFICACIÓN Y CUALQUIER DOCUMENTO TENGO A BIEN APORTAR. —

D. DOCUMENTOS O INFORMES QUE SE SOLICITA

SE SOLICITA AL EMPLEADOR FAVOR ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE INGRESOS AG. STGO. EL DÍA 16-01-2019, CON EL SR(A). DILSIA ORTEGA Y SUMINISTRAR COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- | | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Aviso de entradas de los empleados. <u>C/SU EMPRESA</u> | <input type="checkbox"/> Listado de asistencia de los meses: _____ |
| <input checked="" type="checkbox"/> Contrato individual de trabajo (adjuntar copia de cédula) | <input type="checkbox"/> Nota donde asume la antigüedad, compromisos y prestaciones laborales de los empleados, debidamente firmada y con copia de cédula de él o los empleados. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Planillas de salarios y/o comprobantes de pago de los meses: <u>A AGOSTO 2018</u> | <input type="checkbox"/> Liquidación laboral de los empleados (adjuntar copia de cédula). |
| <input type="checkbox"/> Declaración de Renta Jurada y Anexo # 03: _____ | |

E. RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR- DEBE REALIZAR EN NUESTRAS OFICINAS EL O LOS SIGUIENTES TRÁMITES:

- Presentar reactivación de la planilla mecanizada para el mes cuota de: _____
- Presentar planilla complementarias por los meses: _____
- Presentar planilla complementarias para reemplazar facturación de oficio: _____
- Presentar planilla mecanizada en corrección para el mes de: _____
- Realizar actualización de datos: _____
- Favor enviar a los empleados para la entrevista: _____
- Presentar notificación de cierre o inactividad de empresa.
- Atender facturación de planilla(s) mecanizada(s) de oficio: _____

A PARTIR DE LA FECHA TIENE 30 DÍAS CALENDARIOS PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO, TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO SE LE APLICARÁ SANCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY 51 DE 2005 Y EL REGLAMENTO GENERAL DE INGRESOS DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL POR _____

Puede enviar el o los documentos solicitados al E-MAIL: _____

RECIBIDO POR:

Yarimeli López Cruz

Nombre en letra imprenta

Yarimeli López Cruz - 8-746-1767.

DILSIA ORTEGA

Nombre del Servidor Público en letra imprenta

Yarimeli López Cruz - 8-746-1767.

Yarimeli López Cruz - 8-746-1767.

Nombre en letra imprenta



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO
Edificio Plaza Center Piso 5, vía Ricardo J. Alfaro
Teléfonos: 504-4112/ 504-4108/504-4105

Notificación de condiciones inseguras a corregir

Proyecto: Prisemart Santiago Fecha: 11-1-2019

Se le notifica que debe atender de manera inmediata las siguientes condiciones inseguras:

Tener medidas preventivas necesarias para
evitar la exposición a los trabajadores, de
agentes y particulares de polvo.

Fundamento legal:

Decreto ejecutivo nº 2 de la construcción
acuerdo 21, parágrafo 367, parágrafo b

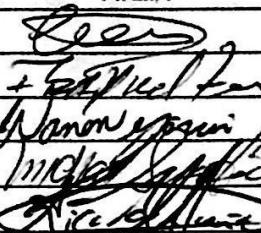
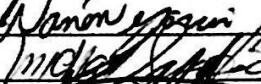
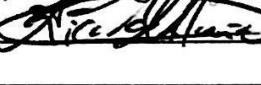
Estas indicaciones tienen efectivas en un plazo no mayor a 10 días a partir de la fecha recibida esta notificación.

Recibido por: _____ Cargo: _____

Oficial de seguridad: Danielle Alton nº Empleado 51437

Documento 5. Evidencia de reunión

Registro de reuniones con personal.

	REGISTRO DE ASISTENCIA	REVISION 00		
		PAGINA: 1 DE 1		
Proyecto: CONSTRUCCION DE PRICESMART -SANTIAGO		FECHA: 05- Dic. 2018		
CLASIFICACION DEL ENTRENAMIENTO				
CHARLA DIARIA <input type="checkbox"/>	ENTRENAMIENTO DE INDUCCION <input type="checkbox"/>	ENTRENAMIENTO ESPECIFICO <input checked="" type="checkbox"/> REORIENTACION <input type="checkbox"/>		
DIRIGIDO A				
MANO DE OBRA DIRECTA <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO LIDERAZGO <input type="checkbox"/>	ALTO LIDERAZGO <input type="checkbox"/>		
INFORMACION GENERAL				
EMPRESA: TRAESA DE PANAMA	PUBLICO OBJETIVO: CICSA- MS-DMG-ECA-BOLMEN-SOLUCIONES CIVILES			
INSTRUCTOR: Oga M. + otros	ENCARGADO: IVAN ZAMORA			
TEMA: Manjo de Vía Dolorosa, hipertensión, evaluación y exploración de pacientes				
FRONTE DE SERVICIO: CAMPAMENTO CENTRAL				
HORARIO: 8:00 - 8:00 AM	CARGA HORARIA: 1 HORA	NUMERO DE INTEGRANTES: 5		
EVIDENCIA DE REGISTRO				
1	NOMBRE	CEDULA	CARGO/FUNCION	FIRMA
1	Cambayi Pérez	27132250	Ayudante	
2	Luis Pérez	5-717-2153	Ayudante	
3	Warren García C.	8-858-1917	CaliGicado	
4	Mychael Jiménez	4.752-2129	Ayudante/Supra	
5	Ricardo Muñoz	9-705-859	A. n	
6				
7				
8				
9				
10				